

EVO COOP

ESTATUTOS GENERALES

DISPOSICIONES GENERALES

FORMA JURÍDICA

Nuestra empresa se constituye como SOCIEDAD COOPERATIVA, con estructura y funcionamiento democrático, donde todos y cada uno de los socios serán propietarios de la empresa.

DENOMINACIÓN

La denominación social jurídica de la empresa será "COOPERATIVA EVO" y funcionará bajo el nombre comercial de "EVO COOP".

DOMICILIO SOCIAL

El domicilio social de la cooperativa se establece en el I.E.S Villa de Abarán, situado en C/ Constantino Gómez Cano, nº1, en la localidad de Abarán, con CP 30550, en la provincia de Murcia.

OBJETIVOS

- Esta sociedad cooperativa se constituye con objeto de participar en el programa Empresa Joven Europea, por lo que la cooperativa se establece con fines educativos y para potenciar el desarrollo del espíritu emprendedor.
- Adquirir conocimientos sobre el funcionamiento de una empresa y de los procesos comerciales de la misma a través de su puesta en marcha y funcionamiento.

- Adquirir hábitos de trabajo en equipo y colaborativo.

ACTIVIDAD

- Ofertar y vender productos en las mejores condiciones posibles de precio, calidad y entrega.
- Realizar actividades de compraventa de productos con nuestra cooperativa socia asignada u otras cooperativas participantes en el proyecto EJE.
- Vender productos a nuestro entorno y en el mercado que se instalará en Murcia para los participantes en este proyecto en la 3ª evaluación

CAPITAL Y BENEFICIOS

APORTACIÓN DEL CAPITAL:

Las aportaciones de capital para financiar las actividades de la cooperativa serán:

- Aportaciones de los socios: cada alumno participante en el proyecto deberá aportar 8 €, adquiriendo, de ese modo, el derecho de convertirse en socio de la cooperativa.
- Actividades adicionales que se planteen desde la cooperativa como sorteos y venta de productos dentro de la comunidad educativa y nuestro entorno.

DEVOLUCIÓN DE LAS APORTACIONES DE LOS SOCIOS:

Si cuando llegue el momento de la disolución la cooperativa ha obtenido beneficios, y una vez pagadas las deudas que se hubieran contraído, se devolverá a cada socio las aportaciones que haya realizado.

REPARTO DE BENEFICIOS

Del capital sobrante se destinará un porcentaje a una organización social de Abarán, que será elegida en Asamblea por todos los socios.

Una vez se hayan cumplido los pasos anteriores, se procederá al reparto de beneficios entre los cooperativistas de la siguiente manera:

- El 50% se repartirá equitativamente entre el grupo por el trabajo en el aula.
- El 50% restante se repartirá a cada socio de forma individual según el trabajo de venta realizado bajo pedido, de forma que quien más venda, más porcentaje de beneficio recibirá.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS SOCIOS

DERECHO DE LOS SOCIOS

La condición de socio otorga los siguientes derechos:

- Participar en el objeto social de la cooperativa.
- Ser elector y elegible para los cargos sociales.
- Participar con voz y voto en la adopción de acuerdos de la Asamblea General y demás órganos sociales de los que formen parte.
- Obtener información sobre cualquier aspecto de la marcha de la cooperativa.
- Participar en los excedentes, en proporción al trabajo desarrollado en la cooperativa.

OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS

La condición de socio obliga a asumir los siguientes deberes:

- Asistir a las reuniones de Asamblea General
- Acatar las decisiones adoptadas de manera democrática por la cooperativa
- Aceptar los cargos sociales para los que fuesen elegidos, y asumir las responsabilidades
- Participar en las actividades de la cooperativa.

NORMAS DISCIPLINARIAS Y SANCIONES

TIPOS DE FALTAS

Las faltas cometidas por los socios se clasificarán en leves, graves y muy graves.

FALTAS LEVES

- No realizar el trabajo encomendado en la fecha adecuada, salvo causa de justificación.
- La falta de colaboración en los trabajos en grupo.
- La falta de asistencia no justificada a las reuniones, asambleas o actos sociales a los que fuese convocados. Cuatro faltas de asistencia no justificadas supondrán una falta LEVE.
- Los actos que perjudiquen el desarrollo normal de las clases o asambleas y reuniones.

FALTAS GRAVES

- La falta de respeto hacia otro socio.
- No atacar las decisiones de la cooperativa acordadas en reuniones y en asambleas, salvo causa justificada
- No aceptar los cargos sociales para los que fuesen elegidos, salvo causa justificada.
- La agresión física o moral a otro socio.
- La reincidencia o acumulación de 3 faltas leves.

FALTAS MUY GRAVES

- La apropiación indebida de fondos o materiales de la cooperativa.
- La falsificación de documentos, firmas, imágenes o datos propios de la cooperativa.
- Desarrollar una actuación prejudicial y grave a los intereses de la cooperativa, que puede perjudicar la imagen y prestigio de la entidad, como la ocultación de datos relevantes, la manifiesta

desconsideración con el consejo rector, fraudes, operaciones de competencia, etc...

- La reincidencia o acumulación de 3 faltas graves.

SANCIONES

Las sanciones que se podrán imponer en cada caso pueden ser las siguientes:

FALTAS LEVES

- Amonestación verbal o por escrito.
- Reducción en la nota de evaluación en 0,5 puntos.

FALTAS GRAVES

- Reducción en la nota de evaluación en 1 punto.
- Realizar un trabajo adicional a favor de la cooperativa y/o pagar una multa de un euro, según estimen los órganos sancionadores.

FALTAS MUY GRAVES

- Pérdida de la condición de socio y exclusión de la cooperativa.
- Pérdida de la evaluación continua, lo que supone la realización de una prueba extraordinaria.

ÓRGANOS SANCIONADORES

Cuando un socio comete una falta la profesora informará al Consejo Rector y juntos se encargarán de graduar la sanción de la falta. Las sanciones impuestas se decidirán por consenso en Asamblea General.

ORGANIZACIÓN Y DISOLUCIÓN

ORGANIZACIÓN

ÓRGANOS SOCIALES

Los órganos de gobierno de la cooperativa son la Asamblea General y el Consejo Rector.

1. Asamblea General

La Asamblea General estará formada por TODOS los socios trabajadores. Son funciones de la Asamblea General:

Aprobar los estatutos.

Tomar las decisiones necesarias para el correcto funcionamiento de la cooperativa.

Elegir al Consejo Rector, y por consiguiente, los cargos de Presidente/a, Vicepresidente/a, Tesorero/a y Secretario/a

2. Consejo Rector

El Consejo Rector es el órgano de gobierno, gestión y representación de la Cooperativa. Estará formado por los siguientes cargos:

Presidente/a, Vicepresidente/a, Tesorero/a y Secretario/a.

Todos los cargos del Consejo Rector serán elegidos por la Asamblea General mediante sufragio universal, directo y secreto

FUNCIONES DE LOS ORGANOS SOCIALES DE LA COOPERATIVA.

Funciones del Consejo Rector:

Representar legalmente a la cooperativa.

Convocar y presidir la Asamblea General.

Mantener el orden durante el desarrollo de las asambleas y reuniones, pudiendo amonestar a los asistentes que obstruyan o falten al respeto de la Asamblea o de algún asistente. En tal caso, el hecho se reflejará en el acta de la Asamblea.

Velar por el cumplimiento del régimen disciplinario.

Funciones del Presidente/a:

Representar a la cooperativa en los actos sociales.

Convocar y presidir la Asamblea General

Dirigir la gestión de la cooperativa, velando por el cumplimiento de su objeto social y de los estatutos

Funciones del Vicepresidente/a:

Sustituir al Presidente/a cuando no se encuentre presente, o a cualquiera de los otros cargos (Tesorero/a y Secretario/a) cuando no estén presentes.

Funciones del Tesorero/a:

Custodiar el capital de la cooperativa

Llevar el control de las entradas y salidas de capital de la cooperativa.

Informar al Consejo Rector y a la Asamblea General sobre el estado de las cuentas.

Efectuar los pagos autorizados por el Consejo Rector.

Funciones del Secretario/a:

Organizar asambleas y reuniones. Levantar actas.

Redactar documentos propios de la cooperativa.

DERECHO A VOTO

Cada socio tendrá derecho a un voto .Las votaciones serán secretas cuando así se considere por la importancia del tema a votar.

ADOPCIÓN DE ACUERDOS

Los acuerdos de la Asamblea General se adoptarán por mayoría simple de los votos válidamente emitidos. En caso de empate, se realizará una segunda votación entre las dos propuestas con mayor número de votos.

Para la adopción de acuerdos, deben estar presentes en la Asamblea General, el 75% de los socios.

DISOLUCION

La cooperativa se disolverá antes de finalizar la 3ª evaluación del curso 2014-2015 y quedará refrendada en Asamblea General Ordinaria. Una vez disuelta, se procederá a la devolución de la aportación de cada socio y al reparto de los beneficios o excedentes que se hubieran generado según se especifica en el apartado correspondiente de estos estatutos.